

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicación : 02037430	00000005	Folios : 001
Fecha (AMD) : 2003-12-17	09:42:41	
Trámite : 003	PATENTES DE MODEL	
Evento : 001	REGISTRO/DEPOSITO	
Actuación: 432	RESOLUCION	

Doctor(a)
GARCIA URDANETA ALEJANDRO
CRA 4A (AV 5) 67-30 OF 101
BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 34906
FECHA: 16/12/2003
EXPEDIENTE No. 2 37430 000
Trámite: 3 PATENTES DE MODELO DE UTI
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00. Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



35

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION 34906

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 02-37430

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

Por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 528 del 30 de mayo de 2003. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Alejandro García Urdaneta, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Proformas Ltda., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 DIC. 2003

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

Juan W. Moure
JUAN GUILLERMO MOURE PÉREZ

Doctor
ALEJANDRO GARCÍA URDANETA.
Carrera 4 A (Av. 5) N° 67 – 30 Piso 1.
Bogotá D.C.

20031

EL SUCCRITO SECRETARIO DE LA CÁMERA 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
AD-HOC HACE CONSTAR QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE ES TRUO LA VETA: 1
Commutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

1406

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

18 DIC. 2003

La presente resolución es de por notificada al
Mediante memorial suscrito por el Doctor(s) _____

(Artículo 40 C.G.A.)

~~_____~~

ALEJANDRO GARCIA ORRANETA

C.C. 19.408.190

T. P. 83880